



INFORME VISITA DE CONTROL FISCAL

CODIGO 518

DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA

EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - EAAB

VIGENCIA: 2013

Elaboró: Mauricio A. Rodríguez G - Asesor 105-02.
Liliana Sánchez Escobar – Profesional Especializado 222-05.
Daniella Guzmán Albadán – Profesional Universitario 219-03.

Aprobó: Belén Sánchez Cáceres – Directora de Reacción Inmediata.

FECHA 28 de julio de 2016

- CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
GERMAN GONZALEZ REYES
Gerente
Empresa de Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá
Av. Calle 24 No. 37-15
Bogotá.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita de control fiscal a la entidad Empresa de Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, sobre el Fondo de Reposición de Vehículos vigencia 2013 y hasta la fecha, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este Ente de Control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la EAB-ESP sobre el Fondo de Reposición de Vehículos creado mediante Resolución 860 de 13 de diciembre de 2013, como mecanismo financiero que garantice liquidez para la adquisición de nuevos equipos.

El mencionado Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la indicada Resolución: *"... se integrara con los recursos derivados del valor acumulado de la depreciación mensual de los equipos de aseo de propiedad de la EAB-ESP que estén generando renta según la vida útil calculada conforme a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, los rendimientos financieros que genere, el fondo y el valor de excedentes de la EAB-ESP que disponga la Junta Directiva para este propósito."*

1. Actuaciones adelantadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en desarrollo de la Indagación Preliminar No. 18000-02-16 adelantada por esta Dirección, relacionada con el pago de unos kilómetros adicionales de barrido reconocidos a favor de la Empresa Aguas de Bogotá, dentro del contrato interadministrativo 809 de 2012, y como quiera que de manera mensual se estaban haciendo unos descuentos a la facturación presentada por la Empresa Aguas de Bogotá, por la prestación del servicio de aseo en la ciudad, aparentemente para alimentar con esos recursos el Fondo de Reposición de Vehículos, se solicitó información a la Gerencia Financiera y la Gerencia de Residuos Sólidos de la EAB - ESP para que indicaran el saldo con corte a 31 de diciembre de 2015 y lo corrido del año 2016 del Fondo.

De las respuestas emitidas por las Direcciones, se pudo establecer:

La Gerencia de Residuos Sólidos, a través de la Directora de Recolección, Barrido y Limpieza emitió respuesta el 18 de abril de 2016 indicando:

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 29.940.940.401
SALDO A LA FECHA (15/04/2016)	\$ 31.391.789.665

Sin embargo, a pesar de que la solicitud se realizó para que se indicara el saldo del Fondo, la respuesta de la Dirección de RBL reveló: *"...en el siguiente cuadro se muestra el valor descontado a Aguas de Bogotá S.A. ESP, con saldo a 31 de diciembre de 2015 y el saldo a la fecha por concepto de Reposición de Vehículos"*

La Gerencia Financiera, el 6 de abril de 2016, dio respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

FECHA	SALDO
DICIEMBRE 31 DE 2015	\$ 20.141.029.111
MARZO 31 DE 2016	\$ 21.749.103.545

Así las cosas, y ante la diferencia en los saldos presentados por ambas Direcciones, que se muestra a continuación, este Ente de Control procedió a iniciar Visita de Control Fiscal, dentro de la cual se solicitó a través de oficio nuevamente información a las diferentes Direcciones de la EAB - ESP.

Gerencia Financiera	Dirección de Residuos Sólidos
Saldo a 31 de diciembre de 2015	
\$20.141.029.111	\$29.940.940.401

Fuente: Comunicaciones EAB-ESP 13100-2016-130 y 4010001-2016-0587 de fecha 6 y 18 de abril de 2016, respectivamente.

El 30 de junio de 2016, la Gerencia Financiera de la EAB - ESP, dio respuesta a lo solicitado así:

FONDO DE REPOSICIÓN DE VEHICULOS (MAYO 2016)	
TRASLADOS	\$ 22.502.586.684
REDIMIENTOS	\$ 1.520.346.654
RETEFUENTE (-)	\$ 106.424.246
SALDO A MAYO DE 2016	\$ 29.916.509.092

En relación con los pagos y descuentos realizados a la Empresa Aguas de Bogotá correspondiente al Fondo de Reposición de Vehículos (fecha, concepto, valor de la factura y porcentaje de descuentos), desde la creación del fondo, se indicó:

“No se le ha descontado o hecho pagos a Aguas de Bogotá S.A ESP correspondientes al fondo de reposición de vehículos por cuanto los descuentos que se realizan a la factura de Aguas de Bogotá no alimentan el mencionado fondo como consta en la Resolución 860 que lo creó y que dispone:

ARTICULO SEGUNDO: Recursos del fondo. El fondo se integrara con los recursos derivados del valor acumulado de la depreciación mensual de los equipos de aseo de propiedad de la EAB-ESP que estén generando renta según la vida útil calculada conforme a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, los rendimientos que genere el fondo y el valor de los excedentes de la EAB-ESP que disponga la Junta Directiva para este propósito”.

En igual sentido, se pronunció la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, en respuesta del 30 de junio de 2016.

De otra parte, en atención a que los recursos que conforman el Fondo de Reposición de Vehículos provienen del valor acumulado de la depreciación mensual, fue necesario oficiar a la Dirección Financiera de Contabilidad de la EAB - ESP sobre el número de vehículos depreciados en cada mes y la vida útil aplicada, y los vehículos que conforman el parque automotor, solicitud que fue atendida el 8 de julio de 2016.

Sobre este mismo punto se solicitó información a la Dirección de Activos Fijos de la EAB - ESP, quien mediante comunicación del 8 de julio de 2016 indicó:

“Mensualmente la Dirección de Activos Fijos lanza proceso de registro de depreciación o amortización el cual el sistema SAP realiza automáticamente sobre todos los activos que integran la propiedad, planta y equipo de la Empresa.

El área de Activos Fijos ha venido reportando la información bajo COLGAAP mediante memorandos periódicos a partir del 31 de diciembre de 2013 a la Dirección de Tesorería de la EAB-ESP”

Seguidamente, se solicitó información a la Gerencia de Residuos Sólidos sobre la cantidad de vehículos que fueron adquiridos por la EAB - ESP y que fueron entregados a la Empresa Aguas de Bogotá para la prestación del servicio de aseo en la ciudad, quien dio respuesta el 11 de julio de 2016 indicando que fueron adquiridos 278 vehículos.

Que a la fecha la Empresa Aguas de Bogotá, ha devuelto 44 vehículos, de acuerdo a lo establecido en el acta de 3 de agosto de 2015, y que en el mes diciembre de 2015 se suscribió el contrato 2-05-402000-0784-2015 con DAEWOO TRUCKS S.A. con el siguiente objeto: *“Reparación, preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores marca Daewoo y reactivación de garantía”*, contrato con fecha de inicio 4 de diciembre de 2015 y fecha de terminación 3 de julio de 2016.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la EAB - ESP, el Equipo Asignado, procedió a realizar diferentes Actas de Visita de Control Fiscal a las siguientes dependencias:

- a. Gerencia de Residuos Sólidos el 14 de julio de 2016, en la que se pudo aclarar que la diferencia que existe entre la información reportada por la Gerencia de Residuos Sólidos el 18 de abril de 2016 y la de la Gerencia de Financiera, consistió en: *“La diferencia está en que la Dirección de RBL esta relacionando el valor descontado a Aguas de Bogotá, por concepto de reposición de vehículos, cuando en verdad es por un contrato de comodato, por lo que está mal certificado, pues le corresponde a la Dirección Financiera reportar. El Fondo de Reposición de Vehículos se alimenta de acuerdo a lo ordenado por la Junta Directiva, con el valor certificado por activos fijos del valor de la depreciación de acuerdo con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación mes a mes. La respuesta dada por la Dirección de RBL no es cierta.*

Así mismo se indicó que, a través de acta del 12 de junio de 2014, los gerentes de la EAB - ESP y de la Empresa Aguas de Bogotá, acordaron: *“El monto mensual de amortización que la EAB -ESP descontará a Aguas de Bogotá, se determinara con base en el número de equipos entregados, número de días a partir de la fecha de entrega, valor de adquisición de cada equipo, define una vida útil de 96 meses (8 años), una tasa del 0.1652% mensual lo que es una tasa del 2% anual”.*

- b. Dirección de Activos Fijos de la EAB - ESP, en donde se indagó sobre cómo se establece el número de vehículos que se encuentran generando renta, para con base en ello, correr la depreciación: *“Tenemos entendido que los equipos fueron entregados por el proveedor a la EAB-ESP en varios grupos y fechas y que la empresa a su vez los iba entregando a Aguas de Bogotá dentro del marco del comodato que celebraron las dos entidades, el área que participó en todo ese proceso debe tener la información, en esta área ósea la Dirección de Activos Fijos habría que buscar los correos enviados por la Dirección de Servicios de Electromecánica para saber las fechas exactas en que nos comunicaron que entregaron esos vehículos.”*
- c. Dirección de Tesorería (19 de julio de 2016), en quien recae la administración del fondo, que al respecto indicó: *“Al Fondo de Reposición de Vehículos se trasladan*

mensualmente los valores informados por la Dirección de Activos Fijos, los cuales corresponden a la depreciación de los vehículos de aseo, ellos informan el valor acumulado y se procede a calcular el valor mensual. Seguidamente se solicita al planificador de la Gerencia Financiera la elaboración de RP y se procede a hacer el respectivo traslado, actuamos bajo el principio de la unidad de caja, esos recursos se están trasladando de los recursos de la empresa, el descuento que se hace a las facturas que se realiza a Aguas es un tema diferente y le corresponde a la Gerencia de Residuos Sólidos.

2. Conclusiones.

Como consecuencia de las actuaciones adelantadas, se pudo concluir que existen dos situaciones independientes que serán estudiadas a continuación:

La primera de ellas, nace en desarrollo del contrato de comodato (161 de 2013), celebrado entre la EAB - ESP y la Empresa Aguas de Bogotá, en él, se pactó entre los Gerentes de ambas empresas a través de acta suscrita el 3 de agosto de 2015, lo siguiente: **“QUINTA:** *Que en razón a la entrega parcial de los muebles antes relacionados, el monto mensual de amortización que la EAB – ESP descuenta a Aguas de Bogotá S.A ESP, será determinado con base en el número de equipos con los que actualmente se encuentran en poder del Operador, número de días a partir de la fecha de entrega, valor de adquisición de cada equipo, vida útil de 96 meses y una tasa del 0,1652% mensual (2% Efectiva Anual)”*.

Con ocasión de lo anterior, la Gerencia de Residuos Sólidos, a través de la Dirección de Recolección, Barrido y Limpieza, quien ejerce la supervisión del mencionado contrato de comodato, realiza descuentos de manera mensual contra la factura presentada por la prestación del servicio de aseo por la Empresa Aguas de Bogotá, con el fin de amortizar el valor de los equipos que fueron entregados por parte de la EAB - ESP.

Así las cosas, y revisada la información suministrada por la Dirección de RBL de la EAB - ESP, de fecha 18 de abril de 2016, se encuentra que la misma corresponde a los descuentos realizados a la Empresa Aguas de Bogotá, como consecuencia del contrato de comodato celebrado con la EAB-ESP y no del saldo del Fondo de Reposición de Vehículos, como se puede confirmar del texto mismo del oficio de respuesta en el que se indicó: *“...en el siguiente cuadro se muestra el valor descontado a Aguas de Bogotá S.A. ESP, con saldo a 31 de diciembre de 2015 y el saldo a la fecha por concepto de Reposición de Vehículos”*.

Paralelo a lo anterior, se desarrolla el Fondo de Reposición de Vehículos, creado a través de la Resolución 860 de 13 de diciembre de 2013, que en el artículo segundo de la misma reza: *“... se integrara con los recursos derivados del valor acumulado de la depreciación mensual de los equipos de aseo de propiedad de la EAB - ESP-ESP que estén generando renta según la vida útil calculada conforme a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, los rendimientos financieros que genere el fondo y el valor de excedentes de la EAB - ESP-ESP que disponga la Junta Directiva para este propósito.”*

Este Ente de Control mediante la iniciación de la Visita Fiscal 518 de 2016, procede a indagar si tal diferencia podría configurarse como una lesión al Patrimonio Público Distrital.

Producto del examen de la información allegada, se desprende que:

- a. La *diferencia* presentada con corte a 31 de diciembre de 2015, correspondió a una interpretación equivocada por parte de la Dirección de RBL al contestar el oficio de fecha 18 de abril de 2016, pues la misma, certificó en su momento, el valor correspondiente a los descuentos realizados por concepto de los servicios prestados en virtud de contrato de comodato 161 de 2013 y no el saldo del Fondo a esa fecha; mientras que la Gerencia Financiera, informó sobre el saldo del Fondo de Reposición de Vehículos atendiendo la solicitud de este Ente de Control.

Es decir, debe entenderse que una cosa es el descuento que se realiza a la Empresa Aguas de Bogotá en desarrollo del contrato de comodato por los equipos para la prestación del servicio de aseo, recursos que quedan en las cuentas de la EAB - ESP para disposición y pago de compromisos, y otra cosa, es el Fondo de Reposición de Vehículos que se alimenta mensualmente de recursos que se encuentran en la cuentas de la EAB - ESP producto del valor de la depreciación acumulada de los equipos de aseo que están generando renta; por lo tanto es pertinente concluir, que los descuentos realizados por el comodato no son depositados de manera directa en el Fondo de Reposición de Vehículos, pues así lo contempla la Resolución de creación del mismo.

Del mismo modo, pudo establecerse que las condiciones financieras del contrato de comodato y del Fondo de Reposición de Vehículos son diferentes, pues en el primero, la depreciación se encuentra pactada a 96 meses, es decir a 8 años, además de existir un cobro de intereses del 2% efectivo anual, mientras que en el Fondo de Reposición de Vehículos, la depreciación se encuentra calculada a 10 años de acuerdo a las Normas técnicas relativas a la propiedad, planta y equipo del Plan General Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

- b. Respecto de la *cantidad* de equipos de aseo entregados en comodato a Aguas de Bogotá, no existe diferencia entre el número de equipos certificados por la Dirección de Contabilidad ni lo propio por la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

El equipo de aseo que fuera entregado bajo el comodato correspondió a:

Dirección de Contabilidad		Gerencia Corporativa de Residuos sólidos	
Cant	Equipo de aseo	Cant	Equipo de aseo
13	Barredoras	13	Barredoras
15	*Ampliroll	15	Camiones con ampliroll de 10 Toneladas
143	Compactadoras de 25 Yd3	142	Compactadores de 25 Yd3
46	Recolector Compactador de 16	46	Recolector Compactador de 16

	Yd3		Yd3
16	Recolector de 7 Yd3	16	Recolector de 7 Yd3
34	Volquetas de 7 M3 Internacional	34	Volquetas de 7 M3 Internacional
10	Volquetas doble troque de 14 M3 marca Daewoo	10	Volquetas doble troque de 14 M3 marca Daewoo
30	*Contenedores	30	Contenedores
65	*Winches		

Fuente: Comunicaciones 13300-2016-0515 y 4010001-2016-1206 de fecha 8 y 11 de julio, respectivamente.

En relación con los ítems ampliroll, winches y contenedores¹, es de aclarar que para efecto del cálculo de la depreciación acumulada se deben tomar de manera individual. La Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos informa el número de vehículos sin separar, por ejemplo, los ampliroll, winches y contenedores que son accesorios incorporados a los vehículos.

- c. No se ha *comunicado* a la Dirección de Activos Fijos, acerca de la entrega parcial de 44 equipos de aseo, contenido del Acta de fecha 03 de agosto de 2015 y referida a la “*entrega parcial de equipos a la EAB-ESP en el marco del Contrato de Comodato No. 9-99-10200-0161-2013 de 2013 por parte del Operador Aguas de Bogotá.*”; situación que incide directamente en el valor de la depreciación acumulada a transferir al Fondo de Reposición.
- d. En cuanto a la *depreciación acumulada*, la EAB - ESP-ESP se ciñe a lo contemplado en las Normas técnicas relativas a la propiedad, planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, en relación con los años de vida útil aplicada a los vehículos catalogados como equipo de aseo, esto es, 10 años.

La Dirección Financiera de Contabilidad informó sobre el valor de la depreciación acumulada calculada de manera mensual sobre los equipos de aseo entregados bajo el comodato, tal como lo establece el artículo segundo² de la ya mencionada resolución.

- e. Se han *transferido mayores valores* producto de la depreciación de los equipos de aseo cubiertos por el Comodato, soportados en el hecho de que la Dirección de Activos fijos desconoce acerca de la entrega parcial de los 44 equipos de aseo.

¹ http://www.majesa.cl/CatalogoTranspack_alta_ind.pdf. Ampliroll: Brazo hidráulico. “Equipo diseñado con el fin de facilitar y transportar una gran gama de contenedores, carrocerías, estanques aljibes, etc., otorgando seguridad y resistencia en la operación.”
<http://www.martexis.com/p-10395-Cabrestantes-Winches>. Winche. “Un cabrestante (o winche) es un dispositivo mecánico, impulsado por un motor eléctrico, destinado a levantar y desplazar grandes cargas. Consiste en un rodillo giratorio, alrededor del cual se enrolla un cable o una maroma, provocando el movimiento en la carga sujeta al otro lado del mismo, como por ejemplo anclas o cadenas en embarcaciones en barcos, plataformas petroleras, barcasas, etc.”
<http://www.recytrans.com/blog/contenedores-de-residuos/>. “Un *contenedor de residuos* es un recipiente de carga para el depósito y transporte de los mismos. Dependiendo del ámbito donde se vaya a usar y los residuos que vaya a cargar, puede estar fabricado en metal o plástico.”

² “ARTICULO SEGUNDO. Recursos del Fondo: El fondo se integrará con los recursos derivados del valor acumulado de la depreciación mensual de los equipos de aseo de propiedad de la EAB-ESP...(...)”

En este sentido, la Resolución 0860 de 2013 en su artículo segundo contempla que *"El fondo se integrará con los recursos derivados del valor acumulado de la depreciación mensual de los equipos de aseo de propiedad de la EAB-ESP que estén generando renta... (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Al respecto, este Ente de Control considera que los equipos de aseo objeto de la devolución, no están generando renta por no estar activos, este hecho lo ratifica el Gerente corporativo de residuos sólidos a través de comunicación de fecha 11 de julio de 2016 y radicado 4010001-2016-1206 en donde se informa que *"... (...) 1. No se han recibido nuevos vehículos a Aguas de Bogotá S.A. ESP diferentes a los cuarenta y cuatro (44) enunciados, los cuales no están activos es decir no están prestando servicio."* (Subrayado fuera de texto)

- f. No hay evidencia de *diferencias significativas* entre el valor de la depreciación acumulada certificada por la Dirección de Activos fijos frente a lo consignado en los extractos bancarios³; asimismo, se advirtió que estos recursos no han sido utilizados.

El manejo del Fondo se encuentra a cargo de la Dirección de Tesorería de la EAB - ESP, tal como lo contempla la resolución de creación en su artículo quinto y recibe, con periodicidad mensual, el valor de la depreciación de los equipos de aseo de la EAB-ESP suministrado por la Dirección de Activos fijos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, este Ente de Control considera que no existe mérito para adelantar una Indagación Preliminar, toda vez que examinados los documentos requeridos a la EAB - ESP se logró constatar que si bien la respuesta de la Dirección de RBL y de la Gerencia Financiera no coincidían, los dineros consignados en el Fondo de Reposición de Vehículos no han tenido ningún tipo de movimiento desde su creación.

- ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.

Realizar revisión a los recursos que se encuentran en el Fondo de Reposición de Vehículos, creado por la Resolución 860 de 13 de diciembre de 2013, expedida por la Empresa de Aguas, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para la reposición de equipos de aseo de esta entidad, como mecanismo financiero que garantice liquidez para la adquisición de nuevos equipos.

³ Cuenta Banco Popular 220-025-13392-7, Sucursal Feria Exposición.
www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32A No. 26A-10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

MAURICIO A. RODRIGUEZ G.
Asesor 105-02.

LILIANA SANCHEZ ESCOBAR.
Profesional Especializado 222-05.

DANIELLA GUZMAN ALBADAN.
Profesional Universitario 219-03.